

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN PARA ANTIGUOS ESTUDIANTES NO
GRADUADOS 01/23**



IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DEL ALTO PORCENTAJE DE MORA Y PREVISIÓN DENTRO DEL BANCO FIE: CASO AGENCIA 12 DE OCTUBRE EL ALTO

**MODALIDAD DE TITULACIÓN PETAENG PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE
LICENCIATURA**

POSTULANTE: GONZALO LOPEZ QUISPE

**La Paz-Bolivia
2024**

DEDICATORIA

A Dios, por darme la oportunidad de compartir tan importante logro con toda mi familia.

A Mis padres, por darme la existencia y su apoyo incondicional, pues sin su ayuda habría logrado culminar con éxito los estudios superiores.

AGRADECIMIENTOS

Le agradezco a Dios, por brindarme la oportunidad de dar este pasó en la vida. A la Universidad Mayor de San Andrés y en especial a la Carrera de Administración de Empresas, por acogerme en mis años de formación como estudiante de esta ilustre casa superior de estudios. A mis docentes, por compartir sus conocimientos de manera desprendida y con el mejor entusiasmo. Y siempre agradecido con los amigos que tuve la oportunidad de conocer gracias por supuesto a la Universidad Mayor de San Andrés y a la Carrera de Administración de Empresas.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
Índice de Imágenes	vii
Índice de Tablas.....	vii
Índice de Gráficos.....	vii
Resumen	ix
Palabras Clave	x
Introducción	11
Capítulo I.....	13
1.1.-Justificación.....	13
1.2.-Planteamiento del problema	13
1.3.-Objetivos.....	14
1.3.1.-Objetivo General.....	14
1.3.2.-Objetivos Específicos	14
1.4.-Alcances de la investigación.....	14
1.4.1-Alcance temático	14
1.4.2.-Alcance geográfico.....	15
1.4.3.-Alcance temporal.....	15
Capítulo II.....	16
2.1-Marco Teórico conceptual	16
2.1.1.-Finanzas	16
2.1.2.- Cartera de Crédito.....	17
2.1.3.-Mora	17
2.1.4.-Retención de Fondos	17
2.1.5.-Garantía	18
2.1.6.-Prevision	18
Capítulo III.....	19
3.1.-Marco Metodológico	19
3.2.-Método de Investigación	19
3.2.1.-Método Inductivo	19
3.2.2.-Método Deductivo	20
3.3.-Tipo de investigación	21

3.3.1.-Investigacion Analítica	21
3.3.2.-Investigacion Descriptiva	22
3.3.3.-Investigacion Comparativa	24
Capítulo IV.....	26
4.1.-Marco Legal.....	26
4.2.- Entidades regulatorias	29
4.2.1.-La Superintendencia	29
4.2.2.-Creación de la ASFI	30
Capítulo V.....	32
5.1.-Historia del Banco FIE	32
5.1.1.-Misión	34
5.1.2.-Visión	35
5.1.3.-Filosofía corporativa	35
5.2.-Situación actual del Banco FIE	35
Capítulo VI.....	37
6.1.- La cartera en Mora y sus implicaciones.	37
6.2.- Categorización de los clientes con créditos o carteras en Mora.....	37
6.2.1.- Deudores con créditos de Vivienda	38
6.2.2.- Deudores con créditos de Consumo y Microcréditos.	39
6.2.3.- Deudores con créditos reestructurados.	40
6.3.-El Cálculo del porcentaje de previsión en base a la mora	41
6.4.-Porcentaje de Previsión del Banco FIE.....	48
6.4.1.-Comparativo de crecimiento del porcentaje de previsión.....	48
6.4.2.-Porcentaje de previsión de la Agencia 12 de octubre gestión 2023	50
6.4.3.-Porcentaje de previsión de la agencia 12 de octubre durante el Primer Trimestre de la gestión 2023	53
6.4.4.-Porcentaje de previsión de la agencia 12 de octubre durante el segundo Trimestre de la gestión 2023	54
6.4.5.-Porcentaje de previsión de la agencia 12 de octubre durante el tercer Trimestre de la gestión 2023	55
6.4.6.-Porcentaje de previsión de la agencia 12 de octubre durante el cuarto Trimestre de la gestión 2023	56
6.5.- Problemas que influyen con el índice de previsión al interior de la agencia 12 de octubre	57

6.5.1.-La ASFI y sus afecciones reglamentarias con respecto a los riesgos crediticios	58
6.5.2.-Banco FIE y su reglamento interno de créditos	59
6.6.-Propuesta para la disminución del porcentaje de provisión en la Agencia 12 de octubre del Banco FIE	60
Conclusiones	63
Bibliografía	64

Índice de Imágenes

<i>Imagen 1.- Régimen de Previsión en Moneda Nacional. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.15.</i>	42
<i>Imagen 2.- Régimen de Previsión en Moneda Extranjera. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.15.</i>	42
<i>Imagen 3.- Previsiones específicas para créditos con garantía hipotecaria. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.15.</i>	43
<i>Imagen 4.- Porcentaje de Previsión cíclica para créditos empresariales y créditos PYME. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.21.....</i>	44
<i>Imagen 5.-Porcentaje Previsión Cíclica PYME, Vivienda, Consumo y Microcrédito considerados como categoría A. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.21.....</i>	45
<i>Imagen 6.-Formula para realizar el calculo de la Previsión Cíclica. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.22.</i>	45
<i>Imagen 7.- Formula para el Ratio de Previsión Requerida sobre la Cartera Total y Contingente Total. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.22.....</i>	47
<i>Imagen 8.- Formula para el Ratio de Previsión Requerida sobre la Cartera y Contingente al Sector Productivo. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.23.....</i>	47
<i>Imagen 9.-Porcentaje a utilizar de acuerdo a los tiempos de utilización de la previsión cíclica. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.23.....</i>	48

Índice de Tablas

<i>Tabla 1.- Categoría de créditos de vivienda.</i>	39
<i>Tabla 2.- Categoría de créditos de consumo y microcréditos.....</i>	40
<i>Tabla 3.-Categoría de microcréditos agropecuarios</i>	40
<i>Tabla 4.-Crecimiento Comparativo del monto de Previsión del Banco FIE</i>	49
<i>Tabla 5.- Comparativo de moto de Previsión</i>	51
<i>Tabla 6.-Porcentaje de la previsión con respecto a la totalidad de la cartera</i>	52

Índice de Gráficos

<i>Gráfico 1.-Monto de Previsión por regionales FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de Cartera del Banco FIE. 11 de diciembre de 2023.....</i>	50
<i>Gráfico 2.-Reporte porcentual de la previsión agencia 12 de octubre. FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de Cartera del Banco FIE. 11 de diciembre de 2023.</i>	53
<i>Gráfico 3.-Reporte porcentual de la previsión primer trimestre gestión 2023, Agencia 12 de octubre. FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de Cartera del Banco FIE. 11 de diciembre de 2023.....</i>	54

<i>Gráfico 4.- Reporte porcentual de la previsión primer trimestre gestión 2023, Agencia 12 de octubre. FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de Cartera del Banco FIE 11 de diciembre de 2023.....</i>	<i>55</i>
<i>Gráfico 5.- Reporte porcentual de la previsión primer trimestre gestión 2023, Agencia 12 de octubre. FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de cartera del Banco FIE 11 de diciembre de 2023.....</i>	<i>56</i>
<i>Gráfico 6.- Reporte porcentual de la previsión primer trimestre gestión 2023, Agencia 12 de octubre. FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de Cartera del Banco FIE 11 de diciembre de 2023.....</i>	<i>57</i>

Resumen

La presente investigación tiene por objeto hablar de una problemática muy actual dentro de nuestro país y fundamentalmente dentro del sistema financiero. Y mediante un estudio de caso pretende demostrar las principales causas de los elevados porcentajes de la mora y previsión. En ese sentido se aborda la problemática utilizando como objeto de estudio la Agencia 12 de Octubre de la Ciudad de El Alto, perteneciente al Banco FIE. Y mediante un exhaustivo estudio de la historia de la institución, la normativa interna así como externa, las entidades regulatorias del sector financiero, es que se da inicio a la presente investigación.

Mediante un análisis detallado las fuentes, la investigación evidencia con claridad que la agencia en cuestión ha presentado un crecimiento muy claro de sus porcentajes de mora y previsión durante la última gestión. Por supuesto encontramos también las causales que influyen en este crecimiento. La primera de ellas ligada a un problema al interior del Banco, que no cuenta con un reglamento específico para sus distintos tipos de cartera. Muchos más alarmante es la segunda, que tiene que ver con una problemática estructural es decir una acefalia en la normativa general. En nuestro trabajo hayamos un vacío en la normativa que proviene desde la ASFI misma que delega responsabilidades a las entidades de intermediación financiera.

Por supuesto nuestra investigación plantea soluciones tanto a nivel interno, es decir interior del Banco FIE. Así como a nivel externo, hablando por supuesto de normativa a nivel nacional que emane de las entidades regulatorias del sector financiero.

Palabras Clave

<Banco FIE>

<Mora>

<Previsión>

<ASFI>

<Normativa>

<Esquema de garantías>

Introducción

El correcto funcionamiento económico dentro de una institución es determinante para garantizar su sostenibilidad en el tiempo, mucho más si estamos hablando de una entidad financiera. Y a pesar de que el BANCO FIE ha logrado sobrellevar de manera eficiente problemas recientes como la pandemia del COVID-19 y la clara recesión que sufre nuestro país, no podemos decir que se encuentra en su mejor situación.

Durante los últimos años se ha evidenciado que el BANCO FIE se ha encontrado entre las instituciones financieras con una tasa alarmante de mora y previsión, esto por supuesto desemboca en las respectivas sanciones impuestas por los entes reguladores del Estado Central. Al mismo tiempo esta situación limita al crecimiento del BANCO FIE, al menos en la medida que se desearía.

Con la presente investigación pretendemos justamente identificar de manera concreta la razón y/o razones por la que el BANCO FIE-Agencia 12 de octubre de la ciudad de El Alto tiene una tasa de mora y previsión tan elevada. De manera simultánea procuraremos plantear posibles soluciones para los problemas identificados. Con esta finalidad y para que el trabajo pueda comprenderse de manera correcta dividiremos el trabajo en seis partes fundamentales. La primera de ellas dedicada a establecer lineamientos generales como la justificación, planteamiento del problema, objetivos y alcance de la investigación. Seguidamente abordaremos el marco teórico-metodológico en que pretendemos enmarcar la investigación. Como cuarto punto hablaremos del marco legal, siendo

que el sector de la Banca Privada se encuentra regulado por entidades del Gobierno Central.

Ya en el capítulo quinto de nuestra investigación abordaremos temas más respecto a nuestra institución. Para fines didácticos iniciaremos con una breve reseña de la historia del Banco FIE y por supuesto un análisis de su situación actual. Esto nos permitirá analizar de manera clara los factores que creemos causan el elevado porcentaje de mora y previsión al interior el Banco FIE-Agencia 12 de octubre de la ciudad de El Alto. Este análisis se realizara en el capítulo sexto, considerando la norma general, del banco etc. Mostraremos como se categorizan los créditos, como se calcula el porcentaje de previsión y veremos la situación de nuestro banco y agencia. Puntualmente en el tema del índice de mora y la previsión. Analizar los factores que influyen en su aumento o reducción. Finalmente nos remitiremos a plantear las posibles soluciones para nuestra problemática, por su puesto con proyección a corto, mediano y largo plazo.

Capítulo I

1.1.-Justificación

Dentro del ámbito laboral uno se encuentra con distintos retos y dificultades y constantemente creemos que nos tocó el peor lugar para desempeñar nuestras funciones, pero esa percepción cambia rápidamente cuando nos toca cambiar de trabajo. Es así que al incorporarme al Banco FIE como gestor de crédito pude identificar problemas que en mi anterior fuente laboral no podía percibir o al menos no eran tan evidentes.

A pesar de que el Banco FIE es una institución financiera bastante estable, durante los últimos años ha incrementado su porcentaje de mora y previsión. Como oficial de créditos esto es bastante preocupante, pues somos nosotros los encargados de otorgar los créditos y eso hace pensar que somos los gestores quienes no realizamos de manera óptima nuestro trabajo.

Es por ello que este tema ha llamado mi atención, pues lo considero además un reto personal ya que como gestor la premisa siempre es tener nuestros créditos sin ninguna mora.

1.2.-Planteamiento del problema

Dentro de las finanzas y principalmente la banca, mantener un índice porcentual de mora y previsión bajo es bastante importante. Por supuesto el incremento del mismo tiene que llamarnos la atención. **Justamente nos encontramos con esta problemática dentro del Banco FIE en la Agencia 12 de octubre de la ciudad de El Alto, durante los últimos años este porcentaje**

de mora y previsión se ha ido incrementando. Por supuesto eso conlleva sanciones de las entidades que regulan en sector financiero y consecuentemente limita al Banco y a la agencia con la disposición de retención de circulante que bien podría ser reinvertido en nuevos créditos.

1.3.-Objetivos

1.3.1.-Objetivo General

- Con la presente investigación pretendemos **identificar los factores que causan un elevado porcentaje de mora y previsión dentro de la agencia 12 de octubre del Banco FIE.**

1.3.2.-Objetivos Específicos

Entenderemos como objetivos específicos a aquellas tareas a realizar y/o lograr para poder llegar a nuestro objetivo general planteado.

- Analizar porcentaje de mora a nivel nacional y regional, para conocer la realidad de nuestra institución con respecto al tema de la mora y previsión
- Revisar la normativa interna del Banco con la finalidad de identificar alguna anomalía al respecto del tipo de créditos y verificar si esta influye de alguna manera en los levados índices de mora y previsión en la agencia.

1.4.-Alcances de la investigación

1.4.1-Alcance temático

Sin lugar a dudas nuestro trabajo de investigación puede abarcarse desde distintas áreas, pero para fines prácticos los abordaremos desde el punto de vista del área de las finanzas.

1.4.2.-Alcance geográfico

La presente investigación es tan viable que podría adecuarse al Banco FIE a nivel nacional, pero tratándose de las características del trabajo vemos por conveniente realizar un estudio de caso. **Enfocándonos plenamente en la Agencia 12 de octubre de la Ciudad de El Alto, misma que tiene domicilio legal en la Av. 6 de marzo-Zona villa Bolívar “A”**. Esto por lógicas razones, pues como funcionario de la agencia y con la autorización de las autoridades competentes me es posible acceder a la información necesaria para poder llevar adelante la investigación.

1.4.3.-Alcance temporal

En cuanto al alcance temporal se refiere, nos basaremos en información recopilada de la gestión 2023. Dicho de otra manera, se trata de un estudio de la realidad actual de la agencia 12 de octubre del Banco FIE ubicada en la Ciudad de El Alto. Esta determinación se debe mi reciente incorporación a la mencionada agencia, pues en el tiempo que me encuentro trabajando pude advertir muchas deficiencias el interior de nuestra agencia.

Capítulo II

2.1-Marco Teórico conceptual

Con la finalidad de que la investigación pueda comprenderse en la dimensión que esperamos, procuraremos en esta parte de la investigación definir de manera clara los conceptos nucleares de la investigación por supuesto se hará mención a los autores que acuñaron los conceptos que utilizaremos.

2.1.1.-Finanzas

Existen varias definiciones para este término, más nos limitaremos a citar dos que nos parecen más adecuadas:

Según Jacques las finanzas son el *“...Conjunto de actividades y operaciones relacionadas al manejo de dinero o de valores; expresados, medidos, negociados o financiados en o con dinero. Las actividades bancarias, las inversiones en la bolsa de valores, las operaciones de cambio son de naturaleza financiera y se desarrolla en el mundo de las fianzas...”* (Maya Ramirez, 2020, pág. 33)

“...Las finanzas se definen como el arte y la ciencia de administrar el dinero. Casi todos los individuos y organizaciones ganan o reciben dinero y lo gastan y lo invierten. Las finanzas se ocupan del proceso de las instituciones. De los mercados y de los instrumentos que participan en la transferencia de dinero entre individuos, empresas y gobiernos...” (Maya Ramirez, 2020, pág. 33)

2.1.2.- Cartera de Crédito

Entenderemos como cartera de créditos los siguiente: *“...Saldo deudor de los créditos otorgados por una entidad de intermediación financiera a terceros, que constituye la actividad principal de intermediación financiera, sin considerar el estado actual de recuperación...”* (Estado Plurinacioanl de Bolivia, 2019, pág. 35)

2.1.3.-Mora

Entenderemos por mora la siguiente definición:

“...incumplimiento impago. Incumplimiento en el pago de los montos adeudados de capital o intereses, según el plan de pagos pactado, considerándose como incumplido el saldo total de la operación desde el día de vencimiento de la cuota atrasada más antigua hasta el día en que ésta sea puesta totalmente al día, tanto en capital como en intereses. En concordancia con lo establecido en el Artículo del Código de Comercio, los créditos que no tengan una fecha de vencimiento, se consideran vencidos desde su origen...” (Estado Plurinacioanl de Bolivia, 2019, pág. 82).

2.1.4.-Retención de Fondos

Entenderemos la retención de fondos de la siguiente manera: *“...orden impartida por la autoridad competente en la que se dispone de manera expresa la inmovilización de los fondos que una persona natural o jurídica mantiene en las entidades de intermediación financiera...”* (Estado Plurinacioanl de Bolivia, 2019, pág. 102)

2.1.5.-Garantía

Entenderemos en concepto de garantía, de acuerdo a la siguiente definición: “...*Bienes o derechos propios o provenientes de terceros entregados por el deudor de una operación crediticia al acreedor, para respaldar la cancelación del préstamo de deuda y cubrir el riesgo de un eventual incumplimiento de la obligación...*” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2019, pág. 67)

2.1.6.-Prevision

Entenderemos el concepto de previsión como el “...*Importe estimado para cubrir el riesgo de posibles pérdidas...*” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2019, pág. 92)

Capítulo III

3.1.-Marco Metodológico

En esta parte de la investigación contemplaremos los tipos de metodología que aplicaremos para poder llevar adelante nuestro trabajo. Siendo que la elección de un adecuado método de trabajo es fundamental para poder alcanzar los objetivos planteados en el capítulo primero de nuestra investigación.

3.2.-Método de Investigación

Abordaremos nuestra investigación bajo el paraguas de dos métodos que van de la mano y se complementan mutuamente, nos referimos al método inductivo-deductivo. *“...La inducción y la deducción forman la unidad dialéctica de dos aspectos de un mismo proceso del pensamiento en forma de raciocinio que en el devenir del conocimiento se transmutan recíprocamente. Pero su unidad y conversión recíproca no excluyen, sino que presuponen del modo más decisivo su oposición...”* (Santiesteban, 2018, pág. 49).

3.2.1.-Método Inductivo

Debemos puntualizar que existen muchas definiciones para lo que significa el método inductivo, así como una variedad de autores. Con la finalidad de no ser redundantes tomaremos al siguiente autor:

“...La inducción es un procedimiento mediante el cual a partir de hechos singulares se pasa a proposiciones generales, lo que ayuda a la formulación de la hipótesis. Este procedimiento de la investigación siempre está unido a la deducción, ambos son momentos del conocimiento

dialéctico de la realidad indisolublemente ligados y condicionados entre sí. La inducción ha de basarse en la mayor cantidad posible de hechos concienzudamente estudiados, comprobados y ordenados de algún modo; en los razonamientos inductivos se han de evitar las generalizaciones rápidas, empleando el procedimiento de la delimitación y la exclusión. La inducción, es el razonamiento que pasa de los hechos singulares obtenidos por vía experimental a las generalizaciones...” (Santiesteban, 2018, pág. 48).

Principalmente utilizaremos esta metodología de investigación partiendo de la unidad mínima de la estructura de un Banco, pues nuestro trabajo se focaliza en una Agencia solamente. De ahí en más nos plantearemos planear hipótesis que de manera indirecta afecta a la estructura misma del Banco FIE.

3.2.2.-Método Deductivo

Al igual que en el caso anterior existen una diversidad de autores y definiciones para el método deductivo, para variar un poco tomaremos en cuenta la definición de dos autores. *“...El método deductivo es aquel que va de lo general a lo particular, partiendo de casos generales permite llegar a conclusiones particulares...”* (Davila, 2006, pág. 184).

Por otro lado, tenemos una definición mucho más amplia, pero que no va en contradicción de nuestro primer autor, *“...La deducción es un procedimiento que se apoya en las aseveraciones generalizadoras a partir de las cuales se realizan demostraciones o inferencias particulares. Las inferencias deductivas constituyen una cadena de enunciados, cada una de las cuales es una premisa o conclusión*

que se sigue directamente según las leyes de la lógica formal. La deducción sirve para inferir obligatoriamente un elemento de otro que se conoce anteriormente como fidedigno...” (Santiesteban, 2018, págs. 48-49).

Esta metodología de trabajo nos será útil fundamentalmente al momento de analizar las entidades y políticas que regulan al sector financiero, que de manera directa influyen con el que hacer de la unidad más básica de un Banco, por supuesto estamos hablando de nuestra Agencia.

3.3.-Tipo de investigación

En una primera instancia habíamos contemplado abordar nuestra investigación desde el punto de vista comparativo, pero esto podría generar más interrogantes que certezas. Si bien nuestro trabajo a primera vista parece ser bastante simple, si lo estudiamos desde distintas ópticas podemos lograr llegar a encontrar resultados que bien puede causar gran impacto. Es por esta razón que debemos incluir dos tipos de investigación adicionales, estamos hablando de la investigación analítica y la investigación descriptiva. Desde estas tres ópticas pretendemos llegar a resultados concretos y óptimos dentro de nuestra investigación, mismos que podrían causar gran impacto al interior de nuestra institución y por qué no a nivel nacional.

3.3.1.-Investigacion Analítica

Con la finalidad de no incurrir en la redundancia tomaremos en cuenta un par de definiciones que nos brindaran una idea clara de lo que implica la investigación analítica. *“...La Investigación Analítica consiste en “la descomposición de un todo, descomponiéndole en sus partes o elementos para*

observar las causas, la naturaleza y los efectos del problema estudiado..." (Lopera, Ramirez, & Zuluaga, 2010).

Por otro lado, tenemos la siguiente definición "*...La investigación analítica tiene como objetivo analizar un evento y comprenderlo en términos de sus aspectos menos evidentes. La investigación analítica incluye tanto el análisis como la síntesis. Analizar significa desintegrar o descomponer una totalidad en todas sus partes...*" (Gutierrez, 2008, pág. 14).

Como podemos apreciar ambas definiciones se parecen bastante, esto significa que debemos revisar a detalle de la documentación que servirá de fuente dentro de nuestro trabajo, parafraseando a ambos autores debemos descomponer a detalle todo lo inherente a la investigación.

3.3.2.-Investigacion Descriptiva

Del mismo modo que en el caso anterior nos limitaremos a mencionar a un par de autores que definen de manera clara y concreta lo que significa la investigación descriptiva. El texto titulado Metodología de la Investigación indica que la investigación descriptiva tiene por finalidad "*...describir situaciones, especificar propiedades importantes de personas grupos o cualquier fenómeno de estudio, no busca el origen o causas de la situación, se centra en medir con la mayor precisión posible el efecto que se manifiesta del objeto de investigación...*" (Mejia, 2002, pág. 51).

Por otro lado, tenemos una definición más compleja, que puede ayudarnos de manera más clara y concreta con nuestra investigación:

*“...La investigación descriptiva es aquella que busca, como su propio nombre indica, **describir de manera detallada** alguna variable relacionada con el estudio, como pueden ser las características de la población, un fenómeno concreto, etc. Es decir, se centra en brindar una representación precisa y detallada de los hechos observados, sin tratar de establecer relaciones de causa y efecto.*

La investigación descriptiva busca proporcionar una representación precisa y detallada de los hechos observados, sin enfocarse en establecer relaciones de causa y efecto.

*De esta manera, podemos decir que este tipo de investigación se centra en responder a preguntas sobre el qué, el dónde, el cuándo y el cómo, pero no al porqué de una investigación. Ayudándonos, de esta manera, a **recoger más información** sobre cada una de las variables específicas de nuestro estudio...” (Santiesteban, 2018, págs. 89-90).*

A pesar del hecho de que ambas definiciones no son parecidas en cuanto a su extensión se refiere, ambas concuerdan en cuanto al contenido. Al menos en un dato concreto, describir con detalle la información que servirá para nutrir la investigación. Por otro lado, debemos puntualizar que otros autores indican que la investigación descriptiva debe tener algunas características, mismas que veremos a continuación.

*“...**Datos objetivos y específicos.** Está centrada en documentar los datos de manera exhaustiva, aunque siempre sin establecer relaciones causales.*

Emplea técnicas de observación. Existen varios tipos de investigación, pero en todos ellos la observación juega un papel sumamente importante. Además, esta observación debe realizarse con cuidado para no alterar el fenómeno estudiado ni intoxicar los datos.

No se manipula la información. Los investigadores deben recopilar los datos en su estado natural sin manipular intencionalmente las variables o condiciones del entorno.

Usa distintas técnicas de recogida de datos. A la hora de recopilar la información, podemos ayudarnos de herramientas como los cuestionarios, las entrevistas, los estudios de gabinete o desk research, o la observación directa, las cuales nos proporcionan la información detallada que vamos a necesitar...” (Gutierrez, 2008, pág. 35).

De la aseveración que nos indica la cita anterior debemos poner énfasis en el tercer punto, pues debemos procurar describir a detalle la información a nuestra disposición, sin ningún tipo de alteración. Esto es fundamental para poder alcanzar los resultados esperados dentro de nuestra investigación.

3.3.3.-Investigacion Comparativa

Como lo hemos realizado en los anteriores casos, pasaremos primero a revisar algunas definiciones de la investigación comparativa. Pues para algunos autores “...la investigación comparativa implica comparar elementos para comprender mejor las similitudes y diferencias entre ellos, utilizando métodos rigurosos y analizando los resultados para obtener conclusiones significativas.

Ayuda a ampliar el conocimiento y proporciona una base para tomar decisiones informadas...” (Santiesteban, 2018, pág. 62).

Por otro lado, tenemos también la siguiente conceptualización “...consiste en una apreciación directa y estimativa de los valores que reflejan los estados financieros. Este método se limita a apreciar las diferentes partidas que muestran los estados financieros sin establecer relaciones entre si mismos. Requiere la clasificación previa que permita la unificación inmediata de los valores circulantes, tangibles e intangibles y de pasivo y de patrimonio de la empresa, en el caso del balance, o bien de los rubros del Estado de Resultados...” (Gutierrez, 2008, pág. 41).

Sin duda el método comparativo nos será de mucha ayuda, pues una parte de la investigación implica comparar las fuentes que tenemos a nuestra disposición, comprendemos también que esto implicará la centralización de algunos datos y esto constituye un trabajo adicional. Pero estamos conscientes que, de realizar bien el trabajo la investigación arrojará datos concretos para llegar a nuestros objetivos.

Capítulo IV

En esta parte de nuestra investigación nos enfocaremos plenamente en analizar la normativa que regula al sector de la banca Privada, en ese sentido nos limitaremos a hacer mención a las Leyes, Decretos y por supuesto citaremos a los artículos más relevantes. Ahora bien, si vamos a hacer mención a la normativa que regula el sector que pretendemos analizar, nos vemos también en la obligación de hacer mención a las entidades que regulan al sector financiero. Por esta razón en este capítulo también hablaremos de estas instituciones.

4.1.-Marco Legal

Partamos pues por mencionar la norma máxima que puede tener un país, estamos hablando de la Constitución Política del Estado (CPE) que en su Capítulo tercero nos habla de las Políticas Económicas en la que se rige nuestro Estado Plurinacional. Pero de manera puntual en la Tercera Sección del mencionado acápite nos habla de la política financiera del país. Veamos pues el contenido de esta parte de la CPE:

Artículo 330.

I. El Estado regulará el sistema financiero con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa.

II. El Estado, a través de su política financiera, priorizará la demanda de servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa, artesanía, comercio, servicios, organizaciones comunitarias y cooperativas de producción.

III. El Estado fomentará la creación de entidades financieras no bancarias con fines de inversión socialmente productiva.

IV. El Banco Central de Bolivia y las entidades e instituciones públicas no reconocerán adeudos de la banca o de entidades financieras privadas. Éstas obligatoriamente aportarán y fortalecerán un fondo de reestructuración financiera, que será usado en caso de insolvencia bancaria.

V. Las operaciones financieras de la Administración Pública, en sus diferentes niveles de gobierno, serán realizadas por una entidad bancaria pública. La ley preverá su creación.

Artículo 331. Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley.

Artículo 332.

I. Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano.

II. La máxima autoridad de la institución de regulación de bancos y entidades financieras será designada por la Presidenta o Presidente del Estado, de entre una terna propuesta por la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

Artículo 333. Las operaciones financieras realizadas por personas naturales o jurídicas, bolivianas o extranjeras, gozarán del derecho de confidencialidad, salvo en los procesos judiciales, en los casos en que se presuma comisión de delitos financieros, en los que se investiguen fortunas y los demás definidos por la ley. Las instancias llamadas por la ley a investigar estos casos tendrán la atribución para conocer dichas operaciones financieras, sin que sea necesaria autorización judicial. (GACETA OFICIAL DE BOLIVIA, 2009)

El párrafo primero del artículo 330° de la CPE es bastante claro, es el Estado Central quien regula el sistema financiero un primer elemento que debe llamarnos la atención. Mucho más puntual es el artículo 331°, donde indica claramente que es el Gobierno quien autoriza la prestación de servicios financieros. En el siguiente artículo indica que, para llevar adelante la regulación del sector financiero, el Estado creara una institución para regular el mencionado sector y además tiene las atribuciones de posesionar a su máxima autoridad.

Pasemos ahora a revisar la Ley N°393 denominada de “**Servicios Financieros**”, la mencionada norma se promulgo el 21 de agosto de 2013 y la misma se encuentra en actual vigencia. Por supuesto analizar toda la norma

podría llevarnos a realizar una investigación solamente de la normativa en cuestión, por esta razón nos limitaremos a puntualizar sobre aquellos artículos que hacen referencia a los objetivos generales de la Ley N°393.

En su artículo primero la Ley de Servicios Financieros señala lo siguiente:
“...Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero; y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país...” (GACETA OFICIAL DE BOLIVIA, 2013).

Ya en su artículo octavo hace mención del ente regulador encargado de dar cumplimiento a la presente Ley, veamos pues lo estipulado en esta parte de la normativa:

“...Artículo 8. (REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DEL ESTADO).

I. Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado.

II. La Autoridad de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es la institución encargada de ejercer las funciones de regulación, supervisión y control de las entidades financieras, con base en las disposiciones de la presente Ley.

III. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, emitirá reglamentación específica y supervisará su cumplimiento en el marco de la

normativa emitida por el Banco Central de Bolivia - BCB, en el ámbito del sistema de pagos...” (GACETA OFICIAL DE BOLIVIA, 2013).

Claramente estos artículos nos remiten a la CPE, salvo con una distinción. En la CPE se hace mención a una entidad que regulara el sector financiero, en tanto que la Ley N°393 ya hace mención al nombre de la entidad de regulación financiera. Por supuesto estamos hablando de La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Institución que consideramos al menos hacer mención dentro de nuestra investigación, pues es la llamada a emitir normativa pertinente, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N°393.

4.2.- Entidades regulatorias

Cuando nos referimos a la entidad que regula el sector financiero por supuesto estamos hablando de La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Ahora bien, antes de pasar a mencionar datos como la creación y funciones principales de la ASFI, consideramos pertinente hacer mención a las raíces mismas de la mencionada institución.

4.2.1.-La Superintendencia

Debemos comprender que el Gobierno Central siempre ha tenido la necesidad de contar una entidad que pueda regular determinados sectores para un correcto funcionamiento del Estado. En ese sentido la entidad que precedió a la ASFI era la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras. La llegada de la superintendencia responde a un momento coyuntural en nuestro país, su aparición se remonta al primer gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. Su creación

responde a la Ley de servicios financieros vigente en ese momento, así como sus atribuciones.

Debemos puntualizar también que en la gestión se refunda la institución con el denominativo de Superintendencia General del Sistema de Regulación Financiera, así como lo podemos apreciar a continuación:

“...Que, la Ley N° 2427 de 28 de noviembre de 2002, Ley del Bonosol, que crea la Superintendencia General del Sistema de Regulación Financiera (SIREFI), reconoce en el Art. 26 párrafo II, las atribuciones de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras establecidas en el Lev 1488. entre las que se encuentra la elaboración y aprobación de los reglamentos de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera...” (Superintendencia de Bancos y Entidades Fiancieras , 2003)

Bajo esta denominativo y/o figura La Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras funciono hasta la gestión 2009 donde nuevamente sufriría un cambio estructural.

4.2.2.-Creación de la ASFI

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) fue creada mediante Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de mayo de 2009, donde se reestructura la extinta Superintendencia bajo el denominativo de Autoridad.

Debemos puntualizar también la creación de la ASFI responde a una política de reestructuración del Estado, esto por supuesto respondiendo a la promulgación de la nueva CPE. A partir de 2009 sufre constantes cambios en cuanto a sus atribuciones se refiere, pero a partir de la emisión de la Ley de Servicios

Financieros en 2013 estas son bastante claras. Pues como pudimos observar la Ley N°393 en su artículo octavo determina claramente el rol de la de la ASFI, como único ente rector del sistema financiero a nivel nacional.

Capítulo V

5.1.-Historia del Banco FIE

El año 1985 simbolizaría para nuestro país un profundo cambio, la inflación de los años anteriores ameritaba un cambio estructural en la economía de nuestra Bolivia. La emisión del decreto supremo 21060 trajo entre sus principales consecuencias una migración masiva de los centros mineros cerrados a las ciudades. Cientos, miles de familias mineras se vieron obligadas a migrar a las ciudades, pero con una problemática latente, estos núcleos familiares carecían de una fuente laboral y por ende solamente contaban con un camino, emprender sus propios negocios o morir a causa del hambre.

Ahora bien, emprender un negocio por pequeño que fuera requiere de un elemento principal, estamos hablando del capital inicial. Por supuesto el acceso al sistema financiero no era el más accesible para sectores paupérrimos. En este contexto surge la iniciativa de conformar una institución que pueda ayudar a las familias recién llegadas a las grandes ciudades a poder establecer una alternativa económica en sus nuevos lugares de residencia.

Según el boletín informativo VOCES, FIE (Fomento a Iniciativas Económicas) inicio sus actividades en 1985 como una Organización civil sin fines de lucro *“...otorgando créditos y capacitación a sectores de la población que vivían en condiciones de pobreza y no tenían acceso al sistema financiero convencional para desarrollar sus actividades generadoras de ingreso. Introdujo el microcrédito individual con una tecnología crediticia propia...”* (BANCO FIE, 2014, pág. 1).

Algo que no podemos darnos el lujo de pasar por alto es el origen de esta iniciativa que fue encabezada por la asociación y emprendimiento de cinco mujeres bolivianas “...*Pilar Ramírez, María Eugenia Butrón, María Victoria Rojas, Pilar Velasco y Helga Salinas...*” (BANCO FIE, 2014, pág. 1). Solamente con este detalle podemos explicar por qué la política de FIE era de carácter inclusivo, pues para la década de los años 80 se hacía más notorio el machismo y solo una institución creada por mujeres habría contemplado financiar a los sectores mas vulnerables económicamente hablando.

Durante más de diez años FIE trabajó otorgando pequeños créditos, pero esta figura estaba a punto de cambiar y para ello era necesario el apoyo de una ONG¹. En 1998 la ONG-ADA² cumple un rol fundamental para el crecimiento cualitativo de FIE. Durante varios años ADA intento ayudar a los sectores más depauperados de nuestro país, encontrando en su camino muchos problemas, el fundamental vinculado a la forma de canalizar a los beneficiarios y el cómo recuperar la ayuda para que esta pueda ser reinvertida en más beneficiarios.

En ese sentido una de las fundadoras de FIE, estamos hablando de Pilar Ramírez quien logro consolidar una amistad con Mia Adams representante de la ONG-ADA ambas con una misma idea, la de ayudar a los sectores más vulnerables. Ambas vieron por conveniente el utilizar a FIE como la entidad para

¹ ONG: Las sigas ONG responden a organizaciones de iniciativa social, independiente de la Administración Pública, que se dedica a actividades humanitarias sin fines de lucro.

²ADA (Appui au Développement Autonome) es una **organización no gubernamental de Luxemburgo** que desde 1994 utiliza las **finanzas inclusivas** para reforzar **el empoderamiento de las poblaciones vulnerables** de África, Centroamérica y Asia del Sudeste y contribuir a los objetivos de **desarrollo sostenible**.

canalizar los recursos financieros de la ONG-ADA y encargarse de manejar los mismos. *“...El proyecto de garantía bancaria que puso en marcha ADA en 1998 consistía más precisamente en poner a disposición de la ONG una garantía de unos 100.000 dólares estadounidenses para permitirle acceder a financiación externa y ampliar su oferta de microcréditos principalmente destinados a mujeres...”* (ADA, 2023)

Es así que en 1998 se cambia el denominativo de FIE a FIE-FFP. Los recursos canalizados por la ONG-ADA le permitieron a FIE funcionar como un Fondo Financiero Privado. Pero sin perder de vista su fundamental compromiso *“...la lucha contra la pobreza, con particular interés por el desarrollo económico y el empoderamiento de las mujeres...”* (ADA, 2023). Bajo la figura del FIE-FFP la institución funcionó por casi doce años y este intervalo de tiempo sirvió para consolidarse como una institución seria y eficiente con un crecimiento aceptable. Todo estaba listo para dar otro salto cualitativo pues *“...FIE-FFP había crecido enormemente, tanto que terminó por obtener su licencia bancaria en 2010 para ofrecer una gama más amplia de servicios financieros a su clientela objetivo, tras lo cual pasó a llamarse BANCO FIE...”* (ADA, 2023).

Desde el año 2010, BANCO FIE viene desarrollando sus actividades y por su puesto ha ampliado sus servicios a la fecha a ampliado su red de agencias, mostrando siempre un crecimiento constante.

5.1.1.-Misión

Somos una institución que ofrece soluciones financieras integrales de calidad para nuestra clientela, preferentemente al sector micro y pequeña

empresa. Basamos nuestro accionar en la ética, generamos valor para nuestros grupos de interés y aportamos con la construcción de una sociedad sostenible, inclusiva y equitativa. (BANCO FIE, 2019)

5.1.2.-Visión

Ser el banco preferido por la clientela, reconocido por la sociedad y a nivel internacional por su modelo de negocio sostenible, ético y centrado en la clientela, priorizando la inclusión financiera. (BANCO FIE, 2019)

5.1.3.-Filosofía corporativa

En Banco FIE, trabajamos con propósitos comunes, enmarcados en nuestra misión y visión y valores e impulsamos procesos transversales a toda la organización sobre la base de la responsabilidad social empresarial, la gestión integral de los riesgos, la ética, el respeto por todas las personas y la calidad de nuestro servicio. (BANCO FIE, 2019)

5.2.-Situación actual del Banco FIE

En la actualidad el Banco FIE cuenta con una diversidad de servicios y los mismos que podríamos aglutinar en tres grandes grupos, portafolio de productos de cartera (créditos), portafolio de captación de recursos y servicios.

En cuanto al primer punto debemos mencionar que en cuanto a cartera de créditos tenemos varios tipos: “...*Microcréditos, crédito empresarial, crédito PyME, créditos de vivienda, créditos de vivienda de interés social, líneas de crédito, crédito a nuevos emprendimientos, crédito agropecuario, crédito ambiental, crédito*

educativo, crédito FIE ruedas, crédito FIE constructor, garantías a primer requerimiento... (BANCO FIE, 2019).

En cuanto al portafolio de captación de recursos encontramos los siguientes: *“...Caja de ahorro oportuna, caja de ahorro programado, caja de ahorro “la Rendidora”, Caja de ahorro “la mega rendidora”, caja de ahorro infantil “mi cajita de ahorro”, caja de ahorro “peso a peso”, caja de ahorro “cuenta libre”, caja de ahorro jurídica, cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo...”* (BANCO FIE, 2019).

Finalmente tenemos a la categoría de los servicios donde se incluyen: *“...Giros, remesas y transferencias de dinero a nivel nacional e internacional, cobranza de servicios, depósitos numerados, recaudación de impuestos municipales y nacionales, tercerización de cajeros (cobranza Entel y Tigo), Cash advance, pago de renta dignidad, pago masivo a terceros, Cheques de gerencia, compra venta de divisas, banca electrónica (FIENET y FIE MOVIL), tarjetas de débito y crédito...”* (BANCO FIE, 2019).

Capítulo VI

Este capítulo representa el tema central de nuestra investigación, siempre tratando de que el trabajo pueda entenderse con facilidad los ordenaremos de la siguiente manera: Primero hablaremos de la categorización de los créditos, por ende hablaremos de los distintos tipos de crédito y como estas categorías están relacionadas con la mora y la previsión

6.1.- La cartera en Mora y sus implicaciones.

Como ya hemos indicado, uno de los principales servicios de un Banco está ligado a otorgar créditos, estos a su vez generan un determinado interés³, cuando los mismos se pagan en los plazos establecidos en un plan de pagos. Esta dinámica representa el mayor ingreso de divisas para un Banco, por supuesto pensando que todas las carteras de crédito se cancelan a tiempo, pero que pasa cuando los créditos no se cancelan a tiempo. A este fenómeno se le conoce como cartera o crédito en mora, por supuesto contar con una cartera en mora tiene sus implicaciones y las mismas están claramente determinadas por la ASFI. A continuación, analizaremos algunos temas referentes a una cartera en mora.

6.2.- Categorización de los clientes con créditos o carteras en Mora

Cuando un cliente llega a sufrir algún retraso parcial y/o total de su crédito, este llega a recibir una calificación. La misma variara de acuerdo a dos factores determinantes, primero con respecto a los días de retraso y segundo, pero no menos importante, al tipo de crédito que accedió el cliente. La ASFI como

³ El porcentaje del interés esta determinada de acuerdo a la actividad a la que se destina el Crédito en cuestión.

autoridad máxima del sector financiero ha elaborado normativa respecto a la categorización de los clientes con cartera en mora. Basaremos pues esta parte de nuestra investigación en la **Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras**, fundamentalmente en su Título V que habla con claridad del tema en cuestión.

6.2.1.- Deudores con créditos de Vivienda

La ASFI, en su recopilación de normas establece lo siguiente con respecto a los créditos de vivienda,

“...En los créditos de vivienda debe darse especial importancia a (i) la política que la EIF emplee en la selección de los prestatarios, (ii) a la valuación y formalización de acuerdo a Ley del bien inmueble que sirve como garantía de la operación y que es objeto del crédito, (iii) a la determinación de la capacidad de pago del deudor y (iv) a la estabilidad de la fuente de sus recursos. Por su naturaleza los créditos de vivienda deben ser calificados en función a la morosidad...” (ASFI, Autoridad de Supervision del Sistema Financiero, 2012, pág. 12).

Además de los criterios vertidos en la cita anterior, la ASFI también establece otros criterios donde se hace mención a los días de mora puntualmente. Datos que valen la pena mencionar.

Tabla 1.- Categoría de créditos de vivienda.

Categorización de los Créditos de Vivienda de acuerdo a los días de mora	
Categoría	Criterios de calificación
A	Se encuentran al día o con una mora no mayor a 30 días.
B	Se encuentran con una mora entre 31 y 90 días.
C	Se encuentran con una mora entre 91 y 180 días.
D	Se encuentran con una mora entre 181 y 270 días.
E	Se encuentran con una mora entre 271 y 360 días.
F	Se encuentran con una mora mayor a 360 días.

FUENTE: Elaboración propia en base a: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.12.

6.2.2.- Deudores con créditos de Consumo y Microcréditos.

La ASFI establece los siguientes criterios con respecto a los créditos de Consumo y Microcréditos.

“...En los créditos de consumo y microcréditos debe darse especial importancia a la política que la EIF emplee para la otorgación de este tipo de crédito, la cual debe considerar aspectos relacionados con: la selección de los prestatarios, la determinación de la capacidad de pago del deudor y la estabilidad de la fuente de sus ingresos, sean éstos por ventas de productos o prestación de servicios, según corresponda, adecuadamente verificados...” (ASFI, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, 2012, pág. 13)

La ASFI además establece una distinción entre tipos de microcréditos, separando a los de carácter agropecuario. Creemos conveniente hacer mención a estos dos criterios, mismos que veremos a continuación:

Tabla 2.- Categoría de créditos de consumo y microcréditos

Categorización de los Créditos de Consumo y Microcréditos de acuerdo a los días de mora	
Categoría	Criterios de calificación
A	Se encuentran al día o con una mora no mayor a 5 días.
B	Se encuentran con una mora entre 6 y 30 días.
C	Se encuentran con una mora entre 31 y 55 días.
D	Se encuentran con una mora entre 56 y 75 días.
E	Se encuentran con una mora entre 76 y 90 días.
F	Se encuentran con una mora mayor a 90 días.

FUENTE: Elaboración propia en base a: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.13.

Tabla 3.-Categoría de microcréditos agropecuarios

Categorización de los Créditos de Microcrédito Agropecuario de acuerdo a los días de mora	
Categoría	Criterios de calificación
A	Se encuentran al día o con una mora no mayor a 20 días.
B	Se encuentran con una mora entre 21 y 30 días.
C	Se encuentran con una mora entre 31 y 55 días.
D	Se encuentran con una mora entre 56 y 75 días.
E	Se encuentran con una mora entre 76 y 90 días.
F	Se encuentran con una mora mayor a 90 días.

FUENTE: Elaboración propia en base a: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.13.

6.2.3.- Deudores con créditos reestructurados.

Esta parte corresponde plenamente a las empresas y la ASFI establece lo siguiente:

“...Cuando se trate de créditos otorgados a una empresa que se haya acogido a reestructuración voluntaria, según lo establecido en la Ley N° 2495 y Decretos Supremos Reglamentarios, la EIF debe hacer un nuevo

análisis de la capacidad de pago y de la nueva condición financiera de la empresa en el marco del Acuerdo de Transacción...” (ASFI, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, 2012, pág. 14).

Ahora que tenemos presente las diferencias entre las distintas categorías de carteras en Mora y que los mismos responden a los tipos de créditos, podemos iniciar con el análisis del tema principal de nuestra investigación.

6.3.-El Cálculo del porcentaje de previsión en base a la mora

En términos simples, el índice de mora es el resultado de los días de retraso que tiene un determinado crédito. Este dato fluctúa cada mes y es obligación de la Entidad de Intermediación Financiera (EIF) informar a la autoridad competente que en este caso es la ASFI a cuanto asiente la totalidad de su cartera en Mora. Por qué la ASFI establece la obligatoriedad de esta información, no olvidemos que el circulante que se emplea para la otorgación de créditos proviene en parte del dinero de los ahorristas, entonces la ASFI debe precautelar la seguridad del dinero de estos ahorristas.

Es en cumplimiento a la función de velar por la seguridad de los ahorristas es que aparece la figura de la **previsión**. Entendiendo la misma como un porcentaje de una cartera de crédito que se encuentra en mora, dicho en términos simples las EIF están obligadas a entregar en efectivo un porcentaje de sus créditos que se encuentran en mora. Por supuesto este porcentaje corresponde aun calculo tomando en cuenta la categoría de la cartera crediticia en mora y al tipo de crédito. Veamos a continuación algunos criterios del cálculo del porcentaje

que corresponde como previsión de acuerdo a los distintos tipos de créditos y sus respectivas calificaciones.

Imagen 1.- Régimen de Previsión en Moneda Nacional. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.15.

Créditos en MN o MNUFV						
Categoría	Empresarial - Microcrédito - PYME (Directos y Contingentes)		Vivienda (Directos y Contingentes)	Consumo (Directos y Contingentes)		
	Al Sector Productivo	Al Sector No Productivo		Antes del 17/12/2009	A partir del 17/12/2009 Hasta 16/12/2010	A partir del 17/12/2010
A	0%	0.25%	0.25%	0.25%	1.5%	3%
B	2.5%	5%	5%	5%	6.5%	6.5%
C	20%	20%	20%	20%	20%	20%
D	50%	50%	50%	50%	50%	50%
E	80%	80%	80%	80%	80%	80%
F	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Imagen 2.- Régimen de Previsión en Moneda Extranjera. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.15.

Créditos en ME o MNMV						
Categoría	Empresarial - Microcrédito - PYME		Vivienda (Directos y Contingentes)	Consumo (Directos y Contingentes)		
	Directo	Contingente		Antes del 17/12/2009	A partir del 17/12/2009 Hasta 16/12/2010	A partir del 17/12/2010
A	2.5%	1%	2.5%	2.5%	5%	7%
B	5%	5%	5%	5%	8%	12%
C	20%	20%	20%	20%	20%	20%
D	50%	50%	50%	50%	50%	50%
E	80%	80%	80%	80%	80%	80%
F	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Como se puede apreciar, los porcentajes de previsión están bastante bien establecidos. Pero debemos hacer notar también que existen algunas excepciones, una de ellas está referida a los créditos con garantía hipotecaria, que

cuenta con un trato especial. Pues la norma indica que “...Las EIF, al momento de constituir la provisión por los créditos que cuenten con garantía hipotecaria en primer grado sobre bienes inmuebles, registradas en Derechos Reales, debidamente perfeccionadas en favor de la EIF, deben aplicar la siguiente fórmula para la determinación del monto de las provisiones...” (ASFI, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, 2012, pág. 16). La fórmula a que hace referencia la cita es la que veremos a continuación:

Imagen 3.- Provisiones específicas para créditos con garantía hipotecaria. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Provisiones, Pag.15.

$$\text{Provisión} = R(P - 0.50 \cdot M)$$

Dónde:

- R*: Porcentaje de provisión para cada categoría de riesgo según tabla definida en el presente Artículo.
- P*: Importe del capital de los créditos con garantía hipotecaria.
- M*: Menor valor entre el valor “P” y el valor del avalúo del bien inmueble en garantía (valor comercial menos el 15%).

Ahora bien, los créditos hipotecarios no son el único caso que tiene un tratamiento especial con respecto al tema de la provisión, también se encuentran los créditos de para empresas reestructuradas, por ejemplo. Pero hacer referencia a todas podría llevar una investigación independiente, es por esa razón que nos limitamos a señalar algunos.

Así también bien, no podemos pasar por alto a este tipo de cálculo del porcentaje de provisión, nos referimos a la **Provisión Cíclica**. La misma puede ser aplicada a todo tipo de crédito en mora, cumpliendo previamente algunos

requisitos. Primero tenemos los créditos de tipo empresarial y los créditos PYME donde la norma indica la siguiente aplicación: “... Las EIF deben constituir y mantener previsión cíclica para créditos empresariales y créditos PYME calificados en las categorías A, B y C...” (ASFI, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, 2012, pág. 21). Veamos entonces los porcentajes de previsión que corresponden a este tipo de créditos de acuerdo a su calificación.

Imagen 4.- Porcentaje de Previsión cíclica para créditos empresariales y créditos PYME. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.21.

Categoría	% de previsión			
	Créditos directos y contingentes en MN y MNUFV		Créditos directos y contingentes en ME y MNMV	
	Empresariales y PYME (calificados con criterios de crédito empresarial)	Empresariales Calificación Días Mora	Empresariales y PYME (calificados con criterios de crédito empresarial)	Empresariales Calificación Días Mora
A	1.9%	1.45%	3.5%	2.6%
B	3.05%	N/A	5.8%	N/A
C	3.05%	N/A	5.8%	N/A

Tenemos también una distinción para los créditos contemplados como categoría A, por supuesto con distinto porcentaje de acuerdo al tipo de crédito y la norma indica lo siguiente al respecto a este punto “...Las EIF deben constituir y mantener previsión cíclica para créditos PYME calificados por días mora, vivienda, consumo y microcrédito, calificados en categoría A...” (ASFI, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, 2012, pág. 21), Los porcentajes de previsión cíclicos establecidos según normativa son los siguientes:

Imagen 5.-Porcentaje Previsión Cíclica PYME, Vivienda, Consumo y Microcrédito considerados como categoría A. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.21.

Categoría A	% de previsión		
	Vivienda	Consumo	Microcrédito y PYME calificado por días mora
Créditos directos y contingentes en MN y MNUFV	1.05%	1.45%	1.10%
Créditos directos y contingentes en ME y MNMV	1.80%	2.60%	1.90%

Para la constitución de la previsión cíclica, la ASFI establece una fórmula para realizar el cálculo del porcentaje de la mencionada previsión. Esta fórmula se aplica en los dos casos citados anteriormente, veamos pues la fórmula a la que hacemos referencia.

Imagen 6.-Fórmula para realizar el cálculo de la Previsión Cíclica. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.22.

$$\text{Previsión Cíclica Requerida Mensual} = \frac{n * \text{Previsión Cíclica Requerida Total}}{51}$$

Dónde :

n : número de meses consecutivos a partir del inicio o reinicio de la constitución (1), (2) y (3).

Previsión Cíclica Requerida Total : Suma de Previsión Cíclica Requerida para créditos empresariales, créditos PYME, vivienda, consumo y microcrédito.

Para una comprensión mayor de la fórmula la ASFI establece también valores para los componentes de “n” en sus numerales (1-3), paremos a analizar estas variables.

“... (1) Para el cálculo al 31 de octubre de 2011, se establece *n* = 43, posteriormente el valor de “n” debe incrementarse a razón de uno (1) cada

mes (ej.: 30/11/2011: $n = 44$, y así sucesivamente hasta $n = 51$). (2) Las entidades de intermediación financiera que ingresen al ámbito de regulación de ASFI, deberán iniciar el proceso de constitución de provisiones cíclicas a partir del cierre contable del mes de su incorporación, para el cálculo se establece $n=1$, posteriormente el valor de “ n ” debe incrementarse a razón de uno (1) cada mes (ej.: 30/11/2011: $n = 2$, 31/12/2011: $n = 3$, y así sucesivamente hasta $n = 51$, según el mes de ingreso). (3) Concluido el plazo de constitución de las provisiones cíclicas, las entidades de intermediación financiera deben mantener un $n=51$...” (ASFI, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, 2012, pág. 22).

Ahora bien, la normativa que emana de la ASFI también nos habla de dos figuras que las Entidades de Intermediación Financiera pueden optar con respecto a la provisión cíclica y las mismas incluyen la figura del **Ratio**.

“... i) deterioro por seis meses consecutivos de la calidad de su cartera total o deterioro por seis meses consecutivos de la calidad de su cartera al sector productivo, medida a través del aumento en el ratio de provisión requerida sobre cartera y contingente total (RPR_t) o ratio de cartera de provisión requerida sobre cartera y contingente al sector productivo (RPR_p) respectivamente, ii) hayan constituido la provisión cíclica requerida total en un 100%...” (ASFI, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, 2012, pág. 22).

Para primer caso, **ratio de provisión requerida sobre la cartera total y contingente total**, se tienen que tomar en cuenta los siguientes elementos:

Imagen 7.- Formula para el Ratio de Previsión Requerida sobre la Cartera Total y Contingente Total. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.22.

El ratio RPR_T para el total de la cartera y contingente se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$RPR_T = \sum_{k=A}^F \alpha_k C_k$$

Dónde :

C : porcentaje de cartera y contingente total

α : porcentaje de previsión

k : categoría de riesgo (de A a F)

Para el segundo caso, **ratio de certera de previsión requerida sobre la cartera y contingente al sector productivo**, se tienen que tomar en cuenta los siguientes elementos:

Imagen 8.- Formula para el Ratio de Previsión Requerida sobre la Cartera y Contingente al Sector Productivo. FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.23.

El ratio RPR_p para la cartera al sector productivo se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$RPR_p = \sum_{k=A}^F \beta_k CP_k$$

Dónde :

CP : porcentaje de cartera y contingente al sector productivo

β : porcentaje de previsión al sector productivo

k : categoría de riesgo (de A a F)

Además, en la aplicación de este tipo previsión cíclica deben contemplarse algunos plazos lo que determinara el porcentaje de la previsión, estos tiempos se contemplan en la siguiente imagen:

Imagen 9.-Porcentaje a utilizar de acuerdo a los tiempos de utilización de la previsión cíclica. *FUENTE: ASFI. Recopilación de normas para Entidades Financieras, Título V, Capítulo I, Sección 3, Régimen de Previsiones, Pag.23.*

Periodo de utilización (meses)	% de utilización
1 – 12	50%
a partir de 13	100%

6.4.-Porcentaje de Previsión del Banco FIE

Para esta parte de la investigación tomaremos en cuenta datos vertidos por la institución, mismos que son oficiales al 11 de diciembre de la presente gestión. Además, que la cantidad se expresa en moneda extranjera (dólar) y al tipo de cambio fijado en 6.86. Con estas consideraciones podemos continuar con nuestro trabajo. Según los reporte de cartera del Banco a la fecha señalada nuestra institución cuenta con una uno ponto de previsión que alcanza a los 240, 933,192.18 dólares americanos.

6.4.1.-Comparativo de crecimiento del porcentaje de previsión

Los datos que veremos a continuación corresponden a los registros en fechas 31 de octubre y 11 de diciembre de la presente gestión. El balance correspondiente al 31 de octubre del año en curso nos arrojaba las siguientes cifras 211, 573,687.17 dólares americanos. Como ya hemos visto esta cifra se ha elevado al 11 de diciembre, donde ya tenemos 240, 933,192.18 \$us. Como se puede ver existe un incremento del monto correspondiente para la previsión, para

ser precisos un 13.8% de crecimiento tonado en cuenta el monto indicado en fecha 31 de octubre.

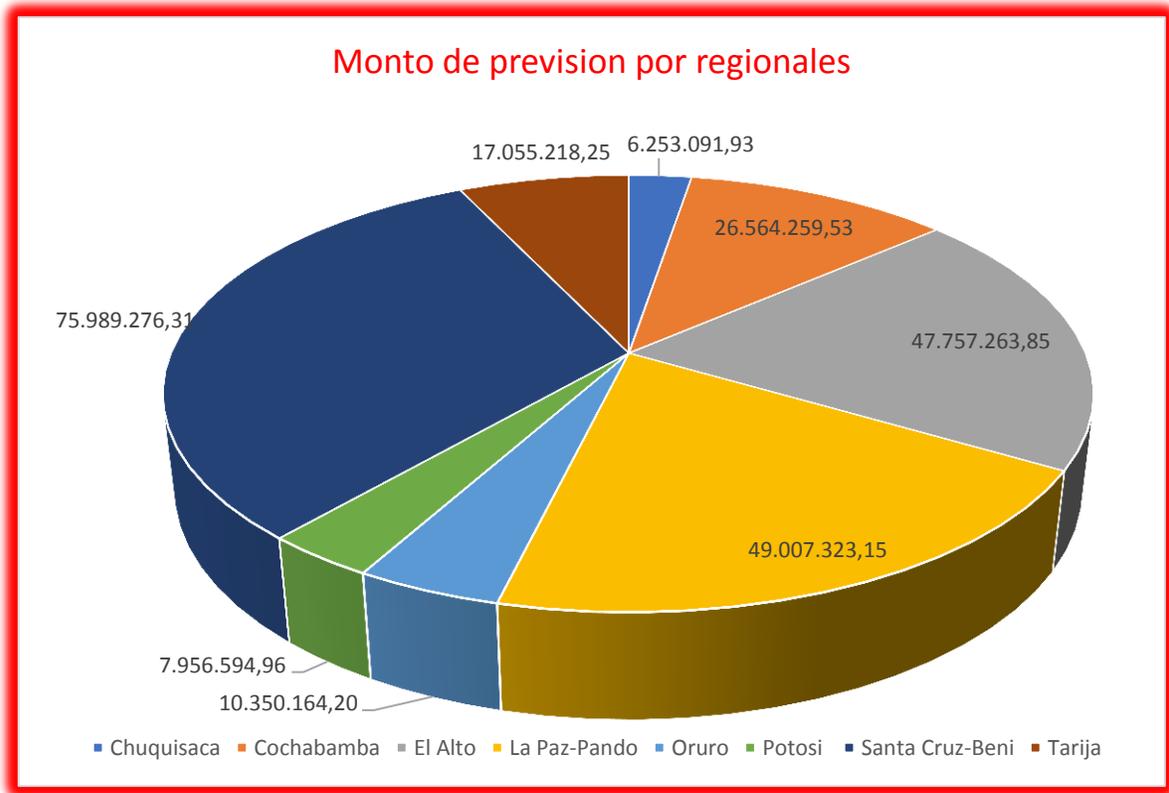
Tabla 4.-Crecimiento Comparativo del monto de Previsión del Banco FIE

Crecimiento del monto de previsión Total expresado en dólares americanos	
31 de octubre	211,573,687.17 \$us
11 de diciembre	240,933,192.18 \$us
Total, Diferencia Comparativa del Monto de Previsión	29,359,505.01 \$us
<i>FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de Cartera del Banco FIE. 11 de diciembre de 2023.</i>	

Pero no solamente debemos centrar nuestra atención en el monto total, pues es necesario conocer los montos de previsión de las regionales, para así poder contar con datos más concretos. La regional de Chuquisaca aporta con 6,253,091.93 \$us.; Regional Cochabamba 26,564,259.53 \$us.; Regional El Alto 47,757,263.85\$us.; Regional La Paz-Pando 49,007,323.15 \$us.; Regional Oruro 10,350,164.20 \$us.; Regional Potosí 7,956,594.96 \$us.; Regional Santa Cruz-Beni 75,989,276.31 \$us.; Regional Tarija 17,055,218.25 \$us.

Debemos centrar atención en las cifras que nos arroja la Regional de El Alto, para empezar, debemos hacer notar que se encuentra en tercer lugar en cuanto a su monto de previsión. Solamente detrás de las regionales de Santa Cruz-Beni y La Paz (véase gráfico n°1). Pues este dato en concreto nos sirve para poder analizar la problemática central de nuestra investigación. Pasmos entonces a analizar los datos que corresponden a la Agencia 12 de octubre que es parte de la Regional de El Alto.

Gráfico 1.-Monto de Previsión por regionales FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de Cartera del Banco FIE. 11 de diciembre de 2023.



6.4.2.-Porcentaje de previsión de la Agencia 12 de octubre gestión 2023

Teniendo en cuenta los datos globales de nuestro Banco, podemos pasar a analizar los datos referentes a nuestra agencia, siendo que el alcance de nuestra investigación se limita a la agencia 12 de octubre de la ciudad de El Alto. De acuerdo a los datos vertidos anteriormente (véase gráfico n°1) la Regional de El Alto cuenta con un monto de previsión que asciende a los 47, 757,263.85 \$us. De este total la **Agencia 12 de octubre** aporta con 1, 514,202.66 \$us. Pero este monto total no nos ayuda mucho para el análisis, pasaremos entonces a realizar un comparativo del monto de previsión tomando en cuenta la regional y la agencia

para poder contar con datos mucho más concretos. Para ello utilizaremos datos correspondientes al 31 de octubre y el 12 de diciembre de 2023.

Tabla 5.- Comparativo de monto de Previsión

Comparativo del monto de previsión Regional El Alto-Agencia 12 de octubre en dólares americanos			
	Monto Previsión al 31/10/23	Monto Previsión al 11/12/23	Diferencia de monto de Previsión
Regional El Alto	45,192,627.14	47,757,263.85	2,564,636.71
Agencia 12 de octubre	1,552,973.02	1,514,202.66	-38,770.36

FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de Cartera del Banco FIE. 11 de diciembre de 2023.

En un primer golpe de vista existen algunas cosas que no podemos pasar por alto. Primero, que el monto destinado para la previsión se eleva en la Regional El Alto. Es decir que hay un crecimiento en la mora de la regional. Segundo, que el monto de la agencia 12 de octubre se reduce. Pero utilizar solamente los datos del comparativo de montos en efectivo podría llevarnos a un análisis errado. Pues aparentemente nuestro tema de investigación no tendría razón de ser, pero no debemos olvidar que el cálculo del porcentaje de la previsión es con referencia a la totalidad de la cartera. En todo caso solamente los montos globales no nos sirven de mucho para poder realizar un análisis adecuado. Entonces pasemos a analizar otros datos, como el crecimiento porcentual de la previsión con respecto a la totalidad de la cartera, para ello tomaremos en cuenta los datos referentes a la totalidad de la gestión 2023.

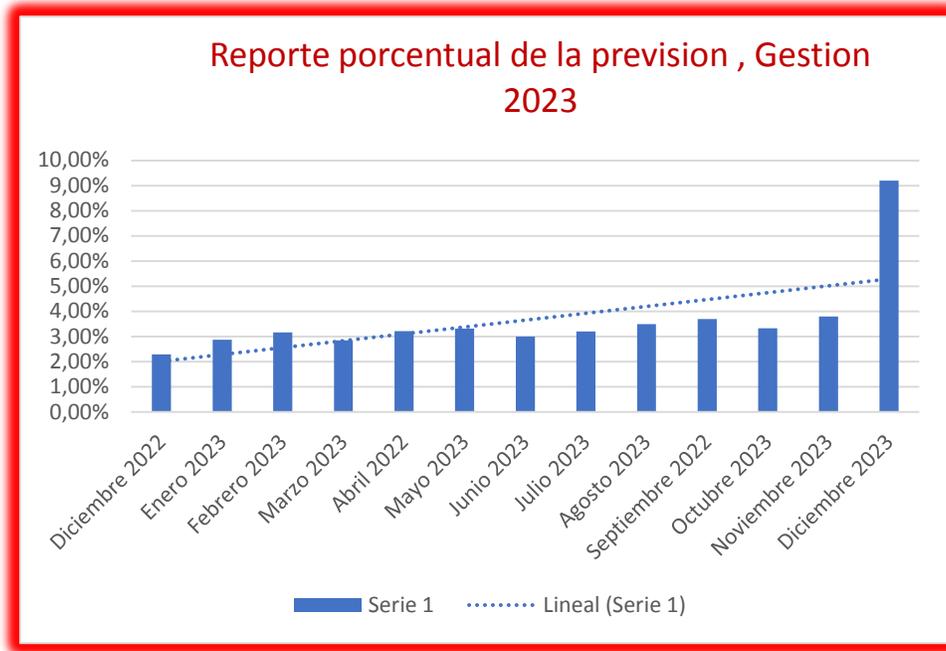
Tabla 6.-Porcentaje de la previsión con respecto a la totalidad de la cartera

Porcentaje de previsión con respecto a la totalidad de la cartera-Agencia 12 de octubre	
Mes	% Previsión
Dic-2022	2.29%
Enero-2023	2.88%
Febrero-2023	3.16%
Marzo-2023	2.86%
Abril-2023	3.22%
Mayo-2023	3.32%
Junio-2023	3.01%
Julio-2023	3.20%
Agosto-2023	3.50%
Septiembre-2023	3.70%
Octubre.2023	3.33%
Noviembre-2023	3.79%
Diciembre-2023	9.20%

FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de Cartera del Banco FIE. 11 de diciembre de 2023.

Estadísticamente hablando el índice del porcentaje de previsión de ha elevado en **una media de 3.65%** desde diciembre de 2022 hasta el 11 de diciembre de 2023, es decir en un intervalo de tiempo de 12 meses (véase gráfico n°2). Y estos porcentajes si corresponden a la totalidad de la cartera. Datos que nos pueden ser de gran ayuda para los objetivos de la investigación. Con la finalidad de realizar un análisis más completo también realizaremos un análisis trimestral del porcentaje de previsión, de este modo también tendremos certeza del periodo donde este porcentaje se incrementa con fuerza.

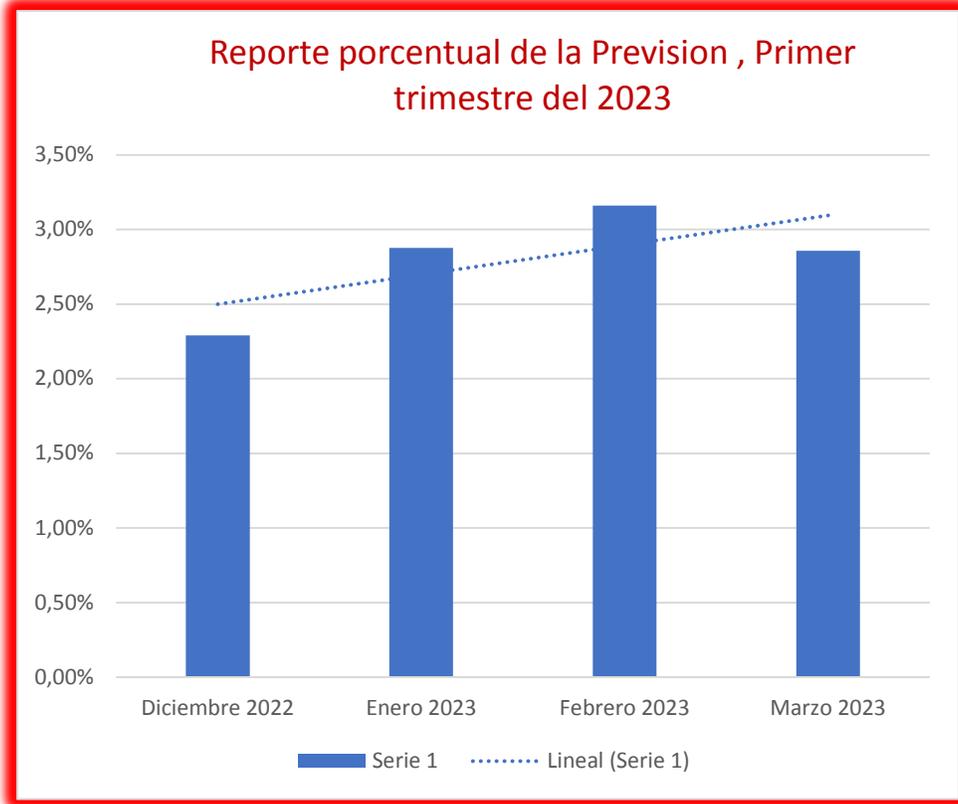
Gráfico 2.-Reporte porcentual de la previsión agencia 12 de octubre. FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de Cartera del Banco FIE. 11 de diciembre de 2023.



6.4.3.-Porcentaje de previsión de la agencia 12 de octubre durante el Primer Trimestre de la gestión 2023

Durante el primer trimestre del 2023 la agencia 12 de octubre a reportado una media 2.79% con respecto a la totalidad de la cartera que se destina para el tema de la previsión. Un trimestre bastante regular, pero es innegablemente decir que el porcentaje de previsión se ha incrementado de manera ligera. Pues iniciamos el periodo con un 2.09% y cerremos es mismo con un 2.86% de previsión con respecto a la totalidad de la cartera de la agencia.

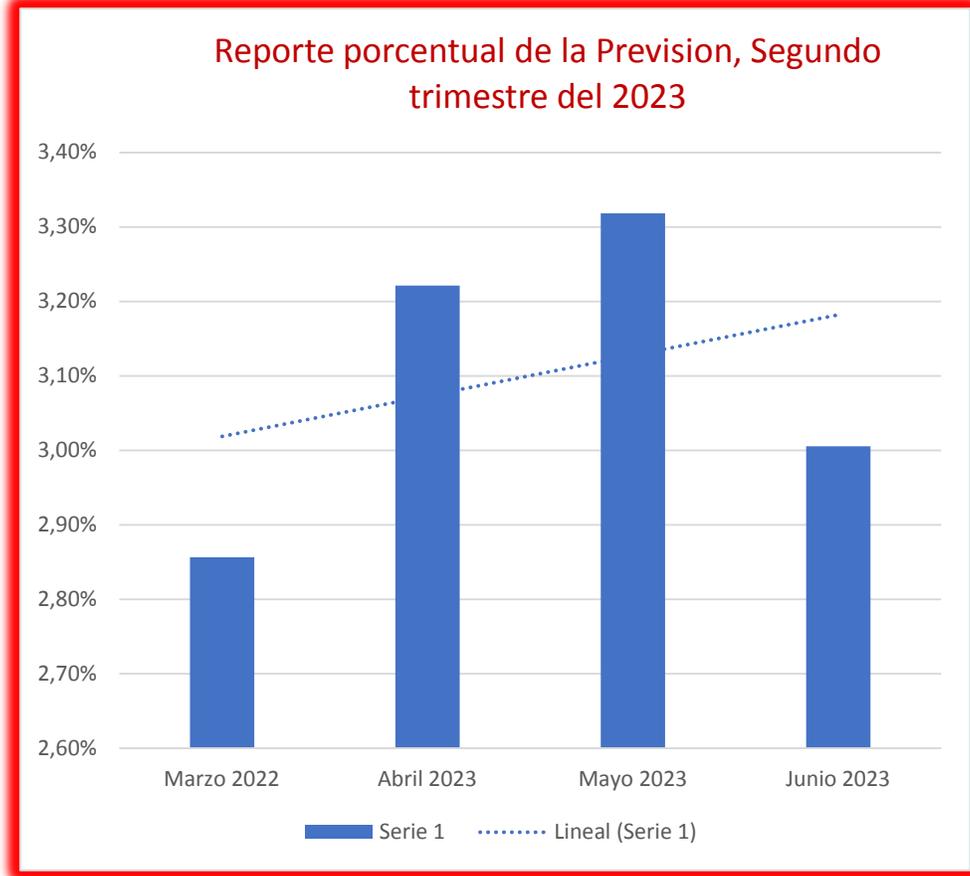
Gráfico 3.-Reporte porcentual de la previsión primer trimestre gestión 2023, Agencia 12 de octubre. FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de Cartera del Banco FIE. 11 de diciembre de 2023.



6.4.4.-Porcentaje de previsión de la agencia 12 de octubre durante el segundo Trimestre de la gestión 2023

Durante el segundo trimestre la agencia reporta una media de 3.10% de la totalidad de la cartera destinada para la previsión. Nuevamente un periodo bastante regular pero que también se evidencia el incremento del porcentaje de la previsión. Pues se inicia el periodo con un 2.86% y se cierra el mismo con un 3.01% del total de la cartera de nuestra agencia.

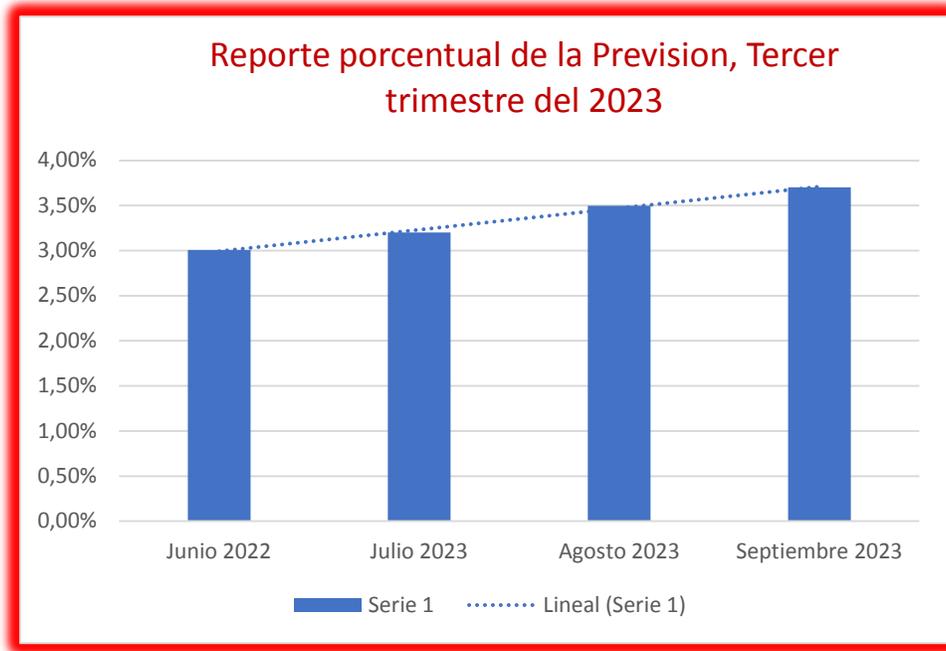
Gráfico 4.- Reporte porcentual de la previsión primer trimestre gestión 2023, Agencia 12 de octubre. FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de Cartera del Banco FIE 11 de diciembre de 2023.



6.4.5.-Porcentaje de previsión de la agencia 12 de octubre durante el tercer Trimestre de la gestión 2023

Para el tercer periodo trimestral tenemos una media de 3.35% de la totalidad de la carteara de la agencia destinado a la previsión. Manteniendo la constante de presentar un ligero crecimiento pues iniciamos el periodo con un 3.01% y cerramos con un 3.70% del total de la cartera. Durante estos tres primeros trimestres la contante nos dirige a un crecimiento del porcentaje de la previsión, pero en los tres casos en un incremento relativamente bajo.

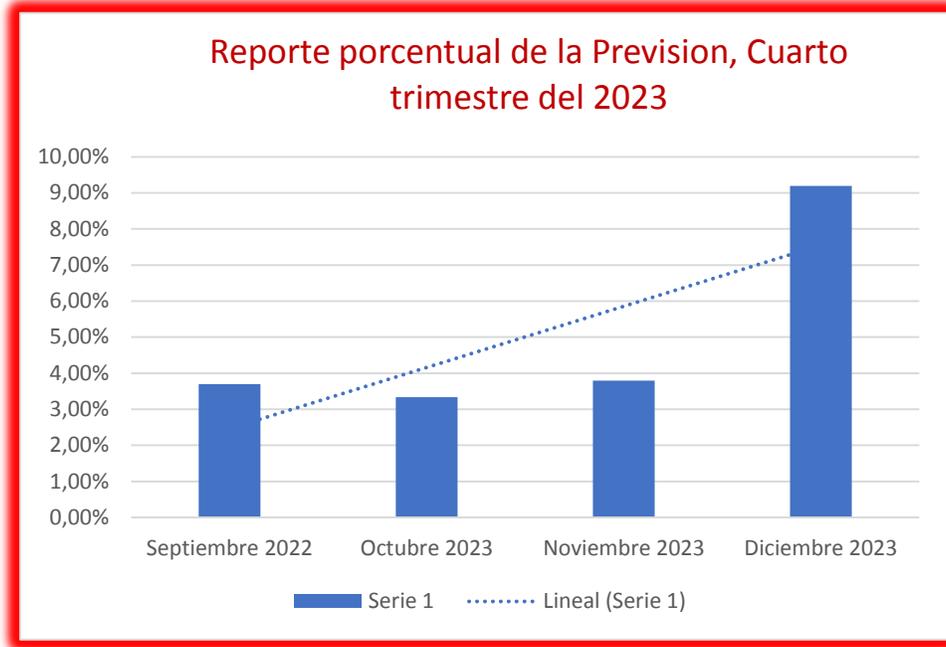
Gráfico 5.- Reporte porcentual de la previsión primer trimestre gestión 2023, Agencia 12 de octubre. FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de cartera del Banco FIE 11 de diciembre de 2023.



6.4.6.-Porcentaje de previsión de la agencia 12 de octubre durante el cuarto Trimestre de la gestión 2023

Durante el cuarto trimestre tenemos un cambio significativo, pues los datos nos arrojan una media de 5.05% durante este periodo. Y si la media casi se ha duplicado, es bastante obvio que durante este trimestre los porcentajes de la previsión se han incrementado considerablemente. Iniciamos este periodo con un 3.70% y cerramos el mismo con un alarmante 9.20%. Por supuesto este porcentaje corresponden al 11 de diciembre y seguramente pudo haber sufrido algún cambio hasta el 30 de diciembre, fecha donde se cierra formalmente la gestión, pero como ya lo hemos señalado realizamos el trabajo de investigación con datos fidedignos al 11 de diciembre de 2023.

Gráfico 6.- Reporte porcentual de la previsión primer trimestre gestión 2023, Agencia 12 de octubre. FUENTE: Elaboración propia en base a: Reporte de Cartera del Banco FIE 11 de diciembre de 2023.



Ahora bien, teniendo en cuenta el porcentaje de previsión de nuestra agencia se está incrementando debemos realizarnos una cuestionaste, cuales son los elemento o factores son los que influyen en este incremento. Elemento que analizaremos a continuación.

6.5.- Problemas que influyen con el índice de previsión al interior de la agencia 12 de octubre

En esta parte de nuestra investigación hablaremos de problemas un tanto más internos de la agencia, pero que responden a problemas estructurales. Nos referimos al Banco FIE en general y a las entidades que regulan el sector financiero, es decir la ASFI. En ese sentido ordenaremos esta parte de la investigación hablando inicialmente de la ASFI y cómo influye en el porcentaje de previsión, posteriormente nos referiremos a nuestra institución misma.

6.5.1.-La ASFI y sus acefalías reglamentarias con respecto a los riesgos crediticios

La Autoridad de Supervisión del Financiero como máximo ente regulador del sector financiero ha dispuesto normativa bastante completa para el tema de los créditos, pero bastante no significa que se hayan cubierto todos los aspectos. Y lamentablemente esos vacíos influyen con temas como la mora y la previsión, temas que van vinculados. En el capítulo primero de la recopilación de normas para Bancos y Entidades Financieras la ASFI titulado **Directrices Generales para la Gestión de Riesgo de Crédito** establece directrices para el tema de la gestión de riesgo, pero como veremos estas son bastante escuetas.

En el artículo primero de su segunda sección establece lo siguiente: “... *Las EIFs deben contar con políticas formalmente aprobadas por la totalidad del Directorio que establezcan los principios sobre los cuales gestionan el riesgo de crédito en todas sus etapas y aspectos...*” (ASFI, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, 2012, pág. 5). Claramente le está delegando la responsabilidad a un directorio, mismo que debe definir sus políticas respecto al tema. Dicho en términos simples cada Entidad de Intermediación Financiera define sus políticas ante la gestión de riesgo crediticio. Mucho más claro es el artículo cuarto de la mencionada norma pues delega la responsabilidad directamente a los Bancos “...*La gestión del riesgo de crédito es responsabilidad del Directorio, del gerente general y del responsable de la Unidad de gestión de riesgos...*” (ASFI, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, 2012, pág. 5). Tenemos que

afirmar entonces que la ASFI nos brinda más recomendaciones genéricas y no así normativa puntual. Y esto repercute en los índices de mora y previsión.

Toca entonces analizar que dice el reglamento interno del Banco FIE al respecto de los riesgos de crédito y temas inherentes a nuestro tema de investigación.

6.5.2.-Banco FIE y su reglamento interno de créditos

El Banco FIE cuenta con un reglamento interno bastante completo al respecto de los créditos denominado **Políticas y normas de Crédito**, dicho documento contempla con mucho detalle los procedimientos a seguir al momento de recibir una solicitud de crédito, su evaluación, aprobación, desembolso y posterior seguimiento. Pero como en el caso de la norma general encontramos algunos vacíos, mismo que influyen directamente con el trabajo de los gestores de crédito, quienes somos los encargados de evaluar y dar vía libre a los créditos.

Al menos se ha podido evidenciar dos problemas bastante grandes dentro del procedimiento de la otorgación de créditos. El primero de ellos responde a un tema estructural, pues a la fecha un gestor de crédito de nuestra agencia puede desembolsar montos bastante pequeños y muy grandes, con las mismas garantías. Dicho de otra manera, **nuestra institución no cuenta con un esquema de garantías**, un gestor puede dar curso a un crédito de acuerdo a su criterio, mismo que realiza al momento de realizar las visitas correspondientes.

Esto por supuesto responde a una razón, pues como ya hemos mencionado en la reseña histórica de nuestro Banco una de sus políticas está ligada a la ayuda

de sectores bastante informales y al parecer esto ha influido bastante en no establecer normativa más puntual al respecto del tema.

El otro problema que podemos encontrar esté ligado al procedimiento del desembolso pues nuestro reglamento deja suelto una asustosa fundamental. Nos referimos a la elección de la fecha de la cuota mensual, pues el mismo está sujeto a sugerencia del cliente. En consulta realizada mediante nuestro cuestionario los 8 gestores de crédito de la agencia coinciden en que gran cantidad de sus clientes escogen fechas muy cercanas a fin de mes y esto resta tiempo a los gestores al momento de realizar su trabajo de seguimiento a los créditos en mora. Y esto por supuesto influye de manera directa con el porcentaje de previsión, que se calcula en base a los días de mora de la totalidad de créditos efectuados por nuestra institución.

Nuestro problema es muy claro, en tanto mayor sea el porcentaje destinado a la previsión, mayor es el capital que bien podría destinarse a nuevos créditos. Pero en tanto los gestores de crédito no puedan solucionar los problemas identificados, se podría continuar con la tendencia de crecimiento del porcentaje de la previsión.

6.6.-Propuesta para la disminución del porcentaje de previsión en la Agencia 12 de octubre del Banco FIE

Hemos podido identificar dos problemas fundamentales para el incremento del porcentaje de previsión, abordemos estas irregularidades de forma ordenada.

Primero hablaremos del tema del esquema de garantías y luego de la fecha de la cancelación de los créditos.

De contar con un adecuado esquema de garantías podríamos diferenciar también tipos de desembolsos asignados a gestores de crédito específicos. Es decir que los gestores se especialicen en un determinado tipo de crédito, conociendo en detalle las garantías que debería exigir y no como se realiza actualmente, pues todos los gestores de crédito pueden asignar créditos de consumo, productivo, microcréditos, etc.

Como anexo adjuntamos al presente trabajo una propuesta de esquema de garantías, mismo que podría aplicarse no solamente a nuestra agencia, sino más bien a todo el Banco.

En cuanto al tema de la fecha de la cancelación de los créditos dentro del plan de pagos, esto debería incluirse en el actual reglamento de créditos, pues otras Entidades de Intermediación Financiera, tienen establecido como fecha de pago los primeros 7 días del mes para cancelar los créditos, esto por simple que pueda parecer brindaría mayor tiempo a los gestores de crédito a realizar su trabajo en los créditos en mora y reducir el porcentaje de la previsión de su cartera de créditos. Además, que esta iniciativa la venimos aplicando desde la incorporación de mi persona en la agencia 12 de octubre.

Ya que no tenemos norma específica dentro de nuestra institución hemos realiza desembolsos con fecha límite de pago fijada hasta el día 7 de cada mes y esto nos ha traído resultados inmediatos. Pues mantenemos al mínimo el

porcentaje de la previsión. Es decir que nuestra propuesta es plenamente aplicable.

Conclusiones

Se ha podido evidenciar con claridad que la agencia 12 de octubre a incrementado su porcentaje de previsión durante la gestión 2023, esto por supuesto implica una mayor retención de fondos que podrían destinarse a nuevos créditos. Además de lograr identificar los algunos factores que inciden en el incremento del porcentaje de previsión, tales como la ausencia de un esquema de garantías y acefalías en el procedimiento de los desembolsos. Pero la presente investigación podría bien llevarnos a hablar de un tema mucho más sensible y delicado. Pues se evidencia de vacíos en la normativa general misma, es decir un problema en la estructura misma.

Sería interesante plantearnos adecuar nueva normativa desde las autoridades de supervisión mismas. El Estado, ASFI, quienes deberían generar normativa mucho más puntual y no simplemente de recomendación o de delegar las responsabilidades a las Entidades de Intermediación Financiera. Esto ayudaría a los Banco a generan en consecuencia reglamentos más rigurosos mismos que podrían ayudar a reducir el porcentaje de la mora y por lo tanto de la previsión.

Ahora en el caso puntual de nuestro Banco y nuestra agencia, la actualización de un nuevo reglamento no parece ser un tema complejo, la solución es más que factible. Pero la misma podría constituir una solución paliativa y no así estructural.

Bibliografía

- ADA. (2023). *Pagiba principal ADA*. Recuperado el 01 de Diciembre de 2023, de Pagiba principal ADA: <https://www.ada-microfinance.org/es/blog-actualidad-ada/banco-fie-en-bolivia-una-ong-que-se-convirtio-en-un-banco-autonomo-gracias-a-ada>
- ASFI, Autoridad de Supervision del Sistema Financiero. (Diciembre de 2012). *Recopilacion de Normas para Bancos y Entidades Financieras* . Recuperado el 18 de Octubre de 2023, de Pagina Pricipal de la ASFI: <https://www.asfi.gob.bo/index.php/gaceta-electronica-regulacion-financiera.html>
- BANCO FIE. (11 de 04 de 2014). *VOCES DE BANCO FIE N° 11*. Recuperado el 05 de octubre de 2023, de VOCES DE BANCO FIE N° 11: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewjL5-G72oqDAX9D7kGHVnrBfsQFnoECB4QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.bancofie.com.bo%2Fapifie%2Farchivos%2Fmemorias%2FMEMORIA%2520INSTITUCIONAL%2520BANCO%2520FIE%2520WEB_es6g51
- BANCO FIE. (20 de octubre de 2019). *Memoria Institucional 2019*. Obtenido de Pagina principal de Banco FIE: https://www.bancofie.com.bo/apifie/archivos/memorias/MEMORIA%20INSTITUCIONAL%20BANCO%20FIE%20WEB_es6g515dqktj2rt.pdf
- Davila, G. (2006). El razonamiento inductivo deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Revista de Educacion: Larous, XII*, 180-205.
- Estado Plurinacioanl de Bolivia. (2019). *Glosario de Terminos Economico Financieros*. La Paz-Bolivia.: Sin Editorial.
- GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. (2009). *Constitucion Politica del Estado*. Sucre-Bolivia.
- GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. (2013). *Ley N°393 de Servicios Financieros*. La Paz-Bolivia.
- Gutierrez, O. W. (2008). La metodologia de la ciencias economicas y empresariales. *Perspectivas N°22*, 9-44.
- Lopera, J., Ramirez, C., & Zuluaga, M. (2010). El Metodo Analitico como Metodo Natural . *Revista Critica de Ciencias Sociales y Juridicas* .
- Maya Ramirez, N. (2020). *Finanzas Empresariales* . Oruro-Bolivia: Latinas editores.
- Mejia, R. (2002). *Metodologia de la Investigacion (Segunda Edicion)*. La Paz-Bolivia: Artes Graficas Sagitario S.R.L.
- Santiesteban, E. (2018). *Metodologia de la Investigacion para las Ciencias Contables*. Las Tunas: Editirial Academica Universitaria (EDACUN).
- Superintendencia de Bancos y Entidades Fiancieras . (2003). *Resolucion SB N°71/2003*.